

Comunicado de prensa

FETE-UGT PROPONE LA INTEGRACIÓN DEL ACTUAL CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS EN EL NUEVO CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Ante el texto de modificación de la LOU, presentado por el MEC en el Consejo de Coordinación Universitaria sobre el Cuerpo de Profesores de Escuelas Universitarias (TEU's), que en su Disposición Adicional tercera recoge: *" Declaración de Cuerpo a extinguir del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y forma de integración de sus componentes en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

A partir de la entrada en vigor de esta Ley, se declara a extinguir el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. A los efectos del acceso de estos profesores al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley posean el título de Doctor y seis años de actividad investigadora evaluada positivamente que reúnan estos requisitos en el plazo de seis años tras su entrada en vigor, se entenderá que poseen la acreditación regulada en el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por esta Ley".

FETE-UGT realiza la siguiente propuesta:

- Los Profesores Titulares de Escuela Universitaria Doctores se integrarán como Titulares del nuevo Cuerpo de Titulares de Universidad, con nivel 29, en su misma plaza.
- Los restantes Profesores Titulares de Escuela Universitaria no doctores Licenciados, Arquitectos ó Ingenieros, Diplomados o Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos, se integrarán transitoriamente, como Titulares no doctores, con nivel 27.

Tendrán las siguientes opciones:

- Cuando estén en posesión del Título de Doctor podrán acceder a una plaza de Titular de Universidad, nivel 29; considerándose YA acreditados para tal efecto. El plazo para la obtención del título de Doctor será lo suficientemente amplio.
- Aquellos que no deseen realizar los estudios y tesis para la obtención del título de Doctor, quedarán integrados como Titular no doctor, con nivel 27, en situación de a "extinguir".
- Los que por no poder obtener el título de Doctor, debido a su titulación previa (Diplomados, Ingenieros técnicos y Arquitectos técnicos), quedarán integrados como Titular no doctor, con nivel 27, hasta que el MEC adopte la solución sobre las titulaciones consecuencia de la entrada plena de España en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

FETE-UGT ha defendido y defenderá esta propuesta en el MEC y en los foros que sean oportunos.

3 de noviembre de 2005